



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES NEIVA HUILA  
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Demandante : CESAR AUGUSTO PUENTES AVILA  
Demandado : JENNY DURAN TORREJANO Y OTROS  
Radicación : 2018-00902

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, mediante escrito allegado a través de correo electrónico el pasado 27 de febrero, se advierte que, una vez revisado el correo electrónico de este despacho judicial se encontró que, el Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva mediante correo electrónico de fecha 5 de agosto de 2022 dejó a disposición de este proceso las medidas cautelares allí decretadas, por embargo de remanente.

Por lo anterior, adjuntaron al mensaje de datos, reporte de depósitos judiciales descontados a la demandada Jenny Duran Torrejano por la suma de \$9.803.199, Oficio No. 1362 dirigido a la Electrificadora del Huila, Oficio No. 1363 dirigido a la Universidad Antonio Nariño.

Así mismo, allegaron el Oficio 1364 del 25 de julio de 2022 mediante el cual dieron respuesta al requerimiento efectuado por este despacho judicial mediante oficio No. 816 del 25 de mayo de 2022, en el cual informan que dejan a disposición las medidas cautelares decretadas, atendiendo que su proceso fue terminado mediante sentencia que declaró probada la excepción de prescripción, informando que los depósitos judiciales serían remitidos mediante conversión.

No obstante, una vez consultado el portal web del Banco Agrario se evidenció que a la fecha no obra ningún depósito judicial por cuenta de este proceso y que haya sido convertido por cuenta del proceso del remanente.

Conforme lo anterior, se dispone REQUERIR al Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva, para que se sirva convertir los depósitos judiciales descontados a la demandada JENNY DURAN TORREJANO con C.C. 36.177387, al presente proceso ejecutivo, que fueran dejados a disposición mediante el oficio antes citado.

Por secretaría, líbrese el oficio correspondiente.

**NOTIFÍQUESE,**

**ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ PATIÑO  
JUEZ**